



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL EXPEDIENTE 12/2017-I**

Ref.: V.S.I.

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía nº 2017-0065, con fecha de 1 de marzo de 2017, se aprobó el expediente 012/2.017-I conjuntamente con las Bases que se adjuntan como anexo a la citada resolución,

CONSIDERANDO que dicha convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios municipal www.alameda.es, en la BDNS y en el BOPMA número 46, de 9 de marzo de 2017,

ATENDIENDO que con fecha 14 de septiembre de 2.017 esta Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía nº 290/2017, aprobó *el pago del primer 50% de la Línea 2 solicitado por la beneficiaria Dña. GALINDO FAJARDO, NEREA DNI 77229775 F en el escrito presentado en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 4316 y de fecha 21 de Junio de 2.017.*

ATENDIENDO que con fecha 19 de diciembre de 2.017 y nº de registro 7623, Doña Verónica Fajardo Leiva en representación de su hija Nerea Galindo Fajardo, beneficiaria de las ayudas deportivas previstas en el expediente 12/2017-I, presentó documentación justificativa de las aportaciones dadas mediante Decreto de Alcaldía nº 290/2017 de 14 de septiembre, con el siguiente detalle:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	EVENTO DEPORTIVO
017020547 DE 15/12/2017-ALAMEDA MOTOR S.L. (CIF B 29419041)	GASOLEO, VARIOS DESPLAZAMIENTOS	371,94	VARIOS (TICKETS 60,02+63,42+64,67+66,05+50+67,78)
BILLETE DE TREN	MADRID/PAMPLONA 20/10/2017	32,65	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	CORDOBA/MADRID 20/10/2017	52,95	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	PAMPLONA/MADRID 22/10/2017	25,10	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	MADRID/CORDOBA 22/10/2017	33,05	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
TICKET 010071417/00050345 CIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA PETROLEOS A28354520 10/12/2017	GASOLEO	56,65	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR CLUBES, MADRID
TICKET 170700265805 EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIOS SA (CIF A80393812) 12/03/2017	GASOLEO	50,00	CAMPEONATO DE ESPAÑA POOMSAE, CARTAGENA (MURCIA)
TICKET GASOLINA, LAGARTO DE JAEN SL 22/05/2017	GASOLEO	72,00	CURSO DE ARBITRAJE, JAÉN

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

TOTAL	694,34	COMPLETO
-------	--------	----------

ATENDIDOS los documentos justificativos anteriores incluidos en el expediente 12/2017-I para el otorgamiento de subvenciones deportivas con carácter directo otorgadas mediante Decreto de esta Alcaldía 192/2017 de 6 de Junio.

RESULTANDO que los gastos que se adjuntan han sido comprobados y verificados, estando la relación de justificantes acreditados mediante la aportación de la correspondiente factura y/o documento acreditativo.

RESULTANDO que los fondos se han a destinado a favor de un particular que fomenta una actividad de interés social como es la práctica deportiva en el municipio de alameda,

RESULTANDO que de los fondos destinados a favor de personas físicas, quedan estos obligados a declararlos ante la Agencia Tributaria,

CONSIDERANDO los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

CONSIDERANDO que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, oído asimismo las responsabilidades administrativas, contables y de todo orden en que se podría incurrir, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los documentos justificativos correspondientes al primer 50% de la LINEA 2 de las Bases regidoras de la subvención otorgadas mediante Decreto de esta alcaldía nº 192/2017 de 6 de Junio, incluidas en el expediente 12/2017-I, a GALINDO FAJARDO, NEREA DNI 77229775 F, presentados en este Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2.017 y nº de registro 7623, por Doña Verónica Fajardo Leiva en representación de su hija Nerea Galindo Fajardo, beneficiaria de las ayudas deportivas previstas en el expediente 12/2017-I, con el siguiente detalle:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	EVENTO DEPORTIVO
---------	----------	---------	------------------

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

017020547 DE 15/12/2017- ALAMEDA MOTOR S.L. (CIF B 29419041)	GASOLEO, VARIOS DESPLAZAMIENTOS	371,94	VARIOS (TICKETS 60,02+63,42+64,67+66,05+50+67,78)
BILLETE DE TREN	MADRID/PAMPLONA 20/10/2017	32,65	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	CORDOBA/MADRID 20/10/2017	52,95	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	PAMPLONA/MADRID 22/10/2017	25,10	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
BILLETE DE TREN	MADRID/CORDOBA 22/10/2017	33,05	OPEN INTERNACIONAL DE NAVARRA
TICKET 010071417/00050345 CIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA PETROLEOS A28354520 10/12/2017	GASOLEO	56,65	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR CLUBES, MADRID
TICKET 170700265805 EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIOS SA (CIF A80393812) 12/03/2017	GASOLEO	50,00	CAMPEONATO DE ESPAÑA POOMSAE, CARTAGENA (MURCIA)
TICKET GASOLINA, LAGARTO DE JAEN SL 22/05/2017	GASOLEO	72,00	CURSO DE ARBITRAJE, JAÉN
TOTAL		694,34	COMPLETO

Segundo.- Comunicar a los beneficiarios que la justificación de la subvención se realizará como se disponga en las Bases reguladoras, como máximo, en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Tercero.- Aprobar el pago del segundo 50% de la Línea 2 a la beneficiaria Dña. GALINDO FAJARDO, NEREA DNI 77229775 F.

Cuarto.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Base 34.4 de las Bases de ejecución de Presupuesto.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: Juan Lorenzo Pineda Claverías